



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 231-2019-MDSC

Santiago de Cao, 25 de Setiembre del 2019

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO,



El Informe N° 212-2019-JAA/G.P.A.Y.S.C.-MDSC de fecha 30 de Julio del 2019, de fecha 05 de Setiembre del 2019; el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO,

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 en concordancia con lo precisado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, definen a las Municipalidades como Órgano de Gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, asimismo el Artículo 106° de la Constitución Política del Estado estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, como son las Municipalidades.

Que, en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", dispuesto en el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 212-2019-JAA/G.P.A.Y.S.C.-MDSC de fecha 30 de Julio del 2019, presentado por el Ing. Julio Alayo Ávila – Gerente de Protección Ambiental y Servicios Comunes, mediante el cual solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao 2019-2022, manifestando que dicho programa es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

ACUERDO DE CONCEJO N° 231-2019-MDSC

Pág. 02

Que, asimismo, se cuenta con el Proveído N° 0017-2019 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Edil, donde concluye que el informe presentado por el Gerente de Protección Ambiental y Servicios Comunes, no precisa presupuesto para otorgar disponibilidad presupuestal.

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 298-2019-MDSC/UAJ de fecha 24 de Setiembre del 2019, presentado por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Abg. Denis Javier Quispe Fajardo, por el cual concluye y recomienda: 1) Es procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que contiene el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao 2019-2022. 2) Pase a Sesión de Concejo para su debate y de ser factible su posterior aprobación. 3) Comunicar al Ing. Julio Alayo Ávila, con la finalidad de que sustente el presente programa propuesto.



Estando a lo expuesto, y a lo deliberado en Sesión de Concejo de la fecha, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal con el Voto Unánime;

ACUERDA:

P RIMERO: **APROBAR**, la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao 2019-2022, el cual consta de siete (07) artículos.

S EGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo.

T ERCERO: **COMUNIQUESE**, a las Unidades de esta Municipalidad y demás áreas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALEX GENARO VÁSQUEZ REYES
ALCALDE

ACVR/efb
cc - GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA
GPA
ARCHIVO